

**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00032-00**, informando que, la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (03) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor CONRADO ARNULFO LIZARAZO PÉREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.776.323 y la T.P. No. 79.859 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante OLGA STELLA IBARRA DE COMBARIZA, conforme poder visto a folios 15 y 16 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por OLGA STELLA IBARRA DE COMBARIZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 Ley 2213 de 2022.
- CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.
- 6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
- 7. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <a href="https://siugj.ramajudicial.gov..co/">https://siugj.ramajudicial.gov..co/</a>, en la cual deben estar previamente registrados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez